



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

**Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: JAVIER BAQUERO DAZA
Demandado: ENRIQUE CORDOBA LOPEZ Y OTRO.
RAD. 20001-31-03-002-2019-00130-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por los apoderados judiciales de los extremos procesales de esta litis, consistente en que se ordene el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble denominado Lote N° 1, el cual se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-171484, de propiedad de la demandada MILDRETH OSORIO CASTRO, decretada en el presente proceso mediante auto de fecha 23 de julio de 2019, con ocasión del cumplimiento del acuerdo transaccional realizado por las partes.

Una vez revisado el expediente y siendo procedente lo solicitado, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso, específicamente en el numeral 3° de la providencia adiada julio 23 de 2019, por lo que, se,

RESUELVE:

1. Ordénese el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en el Municipio de Valledupar, Cesar, identificado como lote N° 1, con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-171484, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de la demandada MILDRETH OSORIO CASTRO, según certificado de Tradición y Libertad anexo a la demanda, el cual fue decretado mediante auto de fecha 23 de julio de 2019. **En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.**
2. Cumplido lo anterior, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**